

Respuestas Sernapesca

- 1. Registros de prensa y casos registrados en la SNIFA dan cuenta que ahora se estaría fiscalizando la sobreproducción de cosecha. Según Sernapesca, ¿existe este cambio de criterio en la fiscalización?**

No existe un cambio de criterio, pues dentro del ámbito de competencias de nuestro Servicio, desde 2017 la fiscalización para el control de la producción de centros de cultivo se ha realizado al término de la cosecha y en un trabajo coordinado con la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) a la cual se derivan las denuncias por temas de incumplimientos a la producción máxima autorizada.

- 2. Si es así, ¿cómo y cuándo se origina? ¿Hay algún dictamen, precedente o documento que oficialice este nuevo criterio de fiscalización?**

Como se señaló en el punto anterior, siempre el enfoque de nuestra institución ha sido fiscalizar la producción al término de cosecha de un centro de cultivo, hito que marca el fin de un ciclo productivo. Por su parte, la SMA ha incorporado en los últimos años un análisis para control de cumplimiento con foco preventivo, para lo cual accede a la información productiva proporcionada por nuestro Servicio. Dicha entidad evalúa la información productiva e informa a las empresas cuando sus centros están en riesgo de alcanzar una sobreproducción.

- 3. En marzo de 2023, la empresa Australis se autodenunció por sobreproducir cosecha en varios de sus centros, ¿cuándo tomó conocimiento Sernapesca de esos excesos de producción?**

Cabe aclarar que las autodenuncias por sobreproducción son presentadas directamente ante la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), dado que su normativa contempla esta opción. Respecto del caso de Australis, a fines del primer semestre de 2022 Sernapesca había iniciado un trabajo en conjunto con la SMA donde se estaba abordando el análisis de la información de producción de los centros de la empresa Australis en la región de Aysén, en el marco de un proceso de fiscalización de dicha institución. Fue durante el desarrollo de este trabajo conjunto, en octubre de 2022, que la empresa realizó una autodenuncia ante la SMA por parte de los nuevos dueños de Australis, la que es difundida por medios de comunicación en marzo de 2023.

- 4. ¿Por qué se origina este nuevo tipo de fiscalización a la cosecha?**

Se reitera que siempre el enfoque de nuestro Servicio ha sido fiscalizar la producción al término de cosecha de un centro de cultivo.

- 5. ¿Cuál es el protocolo para que esta institución fiscalice un centro de producción?**

El "Procedimiento para la verificación del cumplimiento del número y biomasa autorizada a cultivar en salmones" busca verificar que un centro de cultivo cumplió con el número máximo de peces a sembrar por estructura (densidad), autorizado mediante Resolución de Subpesca, y que cumplió con las toneladas máximas a producir (producción máxima) autorizada por una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) otorgada por el Servicio de

Evaluación Ambiental (SEA), lo cual se realiza al final de la cosecha, momento que marca el fin de un ciclo productivo.

Para verificar lo anterior, al finalizar la cosecha se compara la información de número de peces y toneladas que las plantas de proceso reportan como abastecimiento desde un centro de cultivo, con la información de siembra y cosecha declarada por dicho centro y con la información de densidad y producción máxima autorizadas.

6. ¿Son fiscalizaciones protocolares o se originan a partir de una denuncia?

Sernapesca cuenta con un plan anual de fiscalización en el cual se incluyen las acciones de fiscalización documental del control de producción de centros de salmones en base al procedimiento señalado previamente. Además, existen canales establecidos por ley para realizar denuncias, las cuales generan acciones de fiscalización adicionales.

7. ¿Cuál es el protocolo en caso que Sernapesca detecte una irregularidad en las fiscalizaciones?

Ante una detección de incumplimiento, Sernapesca genera un Informe de Denuncia el cual es evaluado jurídicamente respecto a la tipificación del incumplimiento con el fin de derivarlo a la instancia sancionatoria correspondiente, que puede ser Subpesca, SMA o Tribunales Ordinarios.

8. ¿En qué año se produce el primer aviso a SMA por sobreproducción en cosecha? ¿Por cuál centro y empresa?

El primer oficio de denuncia a la SMA por sobreproducción en cosecha fue en 2018, correspondiente a un proceso de fiscalización iniciado en abril de 2017 al centro "Matilde" (Código 110722), perteneciente a Australis Mar S.A. La segunda denuncia es en el mismo año y corresponde al centro "Noroeste Isla Francisco" (Código 110699), perteneciente a Productos del Mar Ventisqueros S.A.

9. Bajo la opinión de Sernapesca, ¿Cuál es la diferencia entre un exceso de cosecha y un exceso de siembra? ¿Cada una produce un tipo de daño distinto al ecosistema?

El exceso de siembra se presenta cuando se supera el número de peces máximo de peces a sembrar por estructura y centro (densidad), autorizado mediante Resolución de Subpesca. En tanto, el exceso de cosecha se presenta cuando se superan las toneladas máximas a producir (producción), autorizadas por una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) otorgada por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

En ambos casos, Sernapesca debe fiscalizar el cumplimiento normativo y ante la detección de incumplimientos debe informar a las instituciones sancionatorias correspondientes.

10. ¿Cuántas fiscalizaciones se realizaron a la empresa Australis Seafoods S.A o Australis Mar S.A en los últimos siete años?

En los últimos 7 años, 88 centros de cultivo de Australis Mar S.A. finalizaron ciclo productivo por lo cual se les aplicó el procedimiento de control de producción.

11. ¿Sernapesca tiene programas de supervisión a los que las empresas se someten de forma voluntaria?

En el ámbito del control de producción no se contemplan programas de supervisión voluntarios, de acuerdo con la normativa vigente.

12. ¿Cuántas denuncias por sobreproducción por cosecha en sitios de Australis presentó este organismo ante la SMA, entre octubre de 2019 y marzo de 2022?

En el período señalado se realizaron 31 denuncias asociadas a sobreproducción de centros de Australis

13. ¿Cuántas de ellas derivaron en procesos sancionatorios y formulaciones de cargos iniciadas por la SMA?

Por ser materia de otra institución, no contamos con un registro oficial que nos de esa información estadística. No obstante, estamos trabajando con la SMA en el desarrollo de una solución informática que nos permita realizar seguimiento a las denuncias ante ésta y poder hacer seguimiento.